



*Cascadas de Agua Azul (Chiapas).
Fotografía: Melitón Guevara*

- **INTERCULTURALIDAD DE PUEBLOS INDÍGENAS: COMO JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL**
Dr. Jorge Sánchez Morales
- **ANÁLISIS JURÍDICO, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL, DE LA VALIDEZ DEL VOTO CIUDADANO ANTE PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN**
Mtra. Tania Gisela Contreras López
- **¿HACIA DÓNDE VAMOS?**
Lic. Nancy Moya de la Rosa
- **DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**
Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga



Flor Silvestre (El Roble, Tamaulipas).
Fotografía: Melitón Guevara

Presentación

Mostramos la Edición número 76 de Gaceta Electoral en portadas ataviadas con fotografías de Melitón Guevara, una vez más, al no poder incluirlas en el número anterior y reconocer la máxima valoración que le observa al paisaje tamaulipeco.

Esta nueva edición abre sus páginas con el MENSAJE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, mismo que ofreció la Mtra. María de Los Ángeles Quintero Rentería, ante los integrantes del máximo Órgano de Dirección del IETAM, con el propósito de realizar la DECLARATORIA OFICIAL DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.

Hoy publicamos “Interculturalidad de Pueblos Indígenas: Cómo Juzgar con Perspectiva Intercultural”, aportación del Dr. Jorge Sánchez Morales, Magistrado Presidente de la Sala Regional Guadalupe del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, trabajo que estudia los conceptos DIVERSIDAD CULTURAL e INTERCULTURALIDAD; atendiendo sus características y los motivos de la UNESCO para su análisis; observando a la vez las experiencias que nacional e internacionalmente se adquieren y comparten. Agradecemos al Dr. Sánchez Morales por su aportación para Gaceta Electoral.

La Mtra. Tania Gisela Contreras López, Ex Consejera Electoral y Presidenta Provisional del IETAM (del 22 de diciembre de 2017 al 19 de febrero de 2018) expone un “Análisis Jurídico, Legal y Jurisprudencial de la Validez del Voto Ciudadano Ante Partidos Políticos en Candidatura Común”, para recordarnos que “El sistema de partidos que prevalece en la actualidad, es producto de una serie de cambios sociales a partir de los cuales se pretende alcanzar, no solamente condiciones óptimas de equidad para los participantes en una contienda electoral, sino de disfrute pleno de cada uno de los derechos humanos básicos...”.

La Lic. Nancy Moya de la Rosa, Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM, nos invita a considerar ¿Hacia Dónde Vamos?, atendiendo el desempeño de los Órganos Públicos Locales Electorales del país y algunos de los criterios que se establecen en los foros de consulta para la Reforma Electoral que actualmente se implementa en México.

El Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del IETAM, nos entrega un reporte sobre el “Destino Final de la Documentación Electoral”, con el propósito de informar a la ciudadanía tamaulipecana sobre las acciones que al respecto se realiza por parte de los organismos públicos locales electorales, como es el caso del IETAM.

Para atender la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, “Gaceta Electoral” agrega secciones y separatas como: “Días de Historia”; “¿Sabía Usted que?; “Los Libros de la Gaceta” y “Bitácora IETAM”, con la idea de que sea de su interés en las líneas de acción que se expresan a lo largo de la edición.

Directorio

CONSEJO GENERAL

Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería
Consejera Presidenta

Mtra. Nohemí Argüello Sosa
Lic. Deborah González Díaz
Lic. Italia Aracely García López
Mtro. Jerónimo Rivera García
Mtro. Oscar Becerra Trejo
Consejer(as)(os) Generales

Mtro. José Francisco Salazar Arteaga
Secretario Ejecutivo

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Lic. Samuel Cervantes Pérez
Partido Acción Nacional
Lic. Alejandro Torres Mansur
Partido Revolucionario Institucional
C. Julio César Martínez Infante
Partido de la Revolución Democrática
Lic. Arcenio Ortega Lozano
Partido Del Trabajo
Cap. Carlos Paniagua Arias
Partido Verde Ecologista de México
Lic. Luis Alberto Tovar Núñez
Movimiento Ciudadano
C. Gonzalo Hernández Carrizales
morena.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral: Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga; Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas: Mtra. Juana Francisca Cuadros Ortega; Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación: Lic. Laura Alicia Colunga Castillo; Órgano Interno de Control: Lic. Fabián Arturo Calderón González; Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE: C.P. Mayra Gisela Lugo Rodríguez; Dirección Jurídica: Dra. Elvia Hernández Rubio; Dirección del Secretariado: Lic. Norma Elena Martínez Flores; Dirección Administrativa M.C.A. Patricia Elizabeth Barrón Herrera; Unidad de Comunicación Social: Lic. Arturo Muñiz Martínez; Unidad de Transparencia: Lic. Nancy Moya de la Rosa; Unidad Técnica de Sistemas: Lic. José de los Santos González Picazo; Oficialía Electoral: Lic. José Ramírez López; Oficialía de Partes: Lic. Alma Leticia Palaceto Silva; Unidad de Enlace con SPEN: Lic. Norma Patricia Rodríguez Cárdenas.

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. José Nereo Zamorano García

COORDINACIÓN DE APOYO Y DISTRIBUCIÓN

Lic. Nelly Diana Enríquez Maldonado

DISEÑO EDITORIAL

LCA. Alberto Garza Rodríguez



Mensaje



Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería*

El 27 de septiembre de 2019, a las 18 horas, con 14 minutos, en calidad de Consejera Presidenta del IETAM, hice la Declaratoria de Clausura del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, el cual iniciamos el 2 de septiembre del 2018. A lo largo de 390 días, se celebraron 44 sesiones del Consejo General, dictado 43 resoluciones y aprobado 79 acuerdos sobre temas relativos a la documentación y material electoral, selección de Consejeros Distritales y Municipales, observadores electorales, candidaturas independientes, paridad de género, registro de candidaturas, campañas, debates, financiamiento, topes de gastos, propaganda electoral, PREP, cómputos, comisiones, consultas, entre muchos otros.

A nombre del Consejo General refrendo el agradecimiento a todas y cada una de las instituciones públicas y privadas, educativas, asociaciones, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil que se constituyen como aliados estratégicos para la consecución de los fines del IETAM pues colaboraron con él durante casi 13 meses. A las Unidades Académicas de la UAT que nos apoyaron en Reynosa, San Fernando, Mante, Tampico, Nuevo Laredo, Victoria. También al Instituto Tecnológico de Matamoros; al Colegio Héroes de México de San Fernando; la Barra de Abogados de Matamoros.

Destacamos la firma de Convenios, como son con: El Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, el Gobierno de Estado, la Fiscalía General de Justicia y el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, la Junta Local Ejecutiva del INE y El IPN, la UNAM y el Servicio Postal Mexicano. Mención especial merece el acompañamiento brindado por el INE, destacando la suscripción de las Directrices Generales para la coordinación, colaboración y acompañamiento entre las Juntas y los Consejos Distritales, con los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, pues ello permitió asegurar la eficacia del canal de comunicación que llevamos a cabo, nuestro reconocimiento para su delegada la Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, por tan atinada labor al frente del INE en Tamaulipas. También reconozco a las Vocalías y personal de la Junta Local y 9 Juntas Distritales en la entidad y, por supuesto, agradecemos el apoyo y acompañamiento al Consejero Presidente del INE, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, las Consejeras y Consejeros Nacionales, el Secretario Ejecutivo y todo el personal que desde oficinas centrales nos apoyó.

Del mismo modo a los Órganos Jurisdiccionales Electorales, me refiero al Tribunal Electoral en el Estado, a la Sala Regional Monterrey, y por su puesto a la Sala Superior del

* Consejera Presidenta del IETAM



TEPJF, quienes llevan a cuestras la delicada responsabilidad de resolver las controversias planteadas por los diversos actores políticos, destaco que la confirmación de los resultados electorales por parte de las instancias local y federal, otorgó Certeza al trabajo realizado por el IETAM, lo que nos congratula.

Reconocemos el destacado trabajo de los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales del IETAM, su compromiso institucional quedó de manifiesto y a la altura que exigieron las circunstancias. También es justo reconocer la labor efectuada en campo por los 178 Supervisores Electorales y 1,006 Capacitadores Asistentes Electorales del INE, que recorrieron lo largo y ancho de la geografía estatal, realizando labores de coordinación, en un ánimo de colaboración con los órganos desconcentrados del IETAM.

Durante este Proceso Electoral se instalaron 4,664 mesas directivas de casilla, integradas por más de 18,600 ciudadanas y ciudadanos; se acreditaron 900 observadores electorales; y participaron 492 candidatas y candidatos a diputaciones, 310 de mayoría relativa y 182 de representación proporcional; de los cuales, por primera ocasión en la historia de Tamaulipas tendremos un Congreso conformado por mayoría de mujeres.

A las instituciones encargadas de la seguridad pública del ámbito estatal y federal, muchísimas gracias por su acompañamiento en el traslado y resguardo de las instalaciones que albergaron los Consejos Distritales y Municipales.

A los partidos políticos y candidatura independiente, quienes constituyen parte medular dentro del engranaje electoral, pues mediante sus plataformas electorales, propuestas y oferta política se dirigieron al electorado a fin de obtener el voto ciudadano; les hago patente nuestro reconocimiento por su labor en pro de la democracia en Tamaulipas y en particular quiero agradecer a mis compañeras y compañeros representantes ante este Consejo General, por el respeto a la institucionalidad que representa esta autoridad administrativa electoral, manteniendo en todo momento un canal de comunicación abierto siempre con el ánimo de construir.

A los medios de comunicación, por cubrir puntual y oportunamente cada una de las actividades que desarrollamos, siendo testigos de primera fila del paso a paso que esta autoridad realizó a lo largo del Proceso Electoral. Debo decir que les aprendí mucho, la comunicación y el intercambio con cada uno de ustedes, tanto al término de las sesiones o en lo individual, eso me permitió aprender a estructurar la información para que, con su ayuda, pudiéramos lograr de manera eficaz y oportuna, la máxima publicidad que la ley nos exige.

De manera especial quiero referirme al personal del IETAM, gracias por su extraordinaria labor. El trabajo no fue fácil, pero los resultados están a la vista, el IETAM cumplió su deber constitucional y estuvo a la altura; el Instituto demostró que está conformado por mujeres y hombres de gran talento, capacidad, y vocación de servicio, que se entregan por completo y con pasión, a la trascendental tarea de organizar una elección constitucional. El IETAM acredita ser una institución sólida, preparada y acorde con los nuevos retos que plantea el Sistema Electoral Mexicano.

Finalmente, hago público mi reconocimiento, admiración y respeto a las Consejeras y Consejeros Electorales: Compañeras y Compañeros: por su compromiso, entrega y alto sentido de responsabilidad, les reconozco. Destacando su arduo trabajo a través de las comisiones que cada uno preside, así como desde el seno de las decisiones que colegiadamente tomamos en este Consejo General, con el cumplimiento irrestricto a los principios electorales; les agradezco su esfuerzo, invitándolos a seguir trabajando por la Democracia en Tamaulipas.

Gracias al electorado por participar asumiendo el compromiso que tenemos como mexicanas y mexicanos de apreciar a la democracia como un tesoro y responsabilidad de todos.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2019

CONTENIDO

INTERCULTURALIDAD DE PUEBLOS INDÍGENAS: COMO JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL

Dr. Jorge Sánchez Morales

7



ANÁLISIS JURÍDICO, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL DE LA VALIDEZ DEL VOTO CIUDADANO ANTE PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN

Mtra. Tania Gisela Contreras López

13



19



¿HACIA DÓNDE VAMOS?

Lic. Nancy Moya de la Rosa

19

DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga

22



22

LOS LIBROS DE LA GACETA

Bitácora IETAM

Lic. Arturo Muñíz Martínez

24



27



27

INTERCULTURALIDAD DE PUEBLOS INDÍGENAS: COMO JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL



Dr. Jorge Sánchez Morales¹

La diversidad cultural se entiende por aquellas personas que tienen, a contraste de otras, diferentes maneras de concebir situaciones, tratarlas y resolverlas; en su vida diaria su comportamiento y convivencia entre los miembros a fines entre sí, permite advertir que tales situaciones los identifica en un grupo y, a la vez, los diferencia de otro.

Un grupo o comunidad tiene características específicas que los hace ser diversos, como lo son: su forma de vida, sistema de valores, tradiciones y creencias religiosas, organización política y de gobierno, idioma, así como patrimonio propio, entre otros. Para la UNESCO “la diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad”.²



La interculturalidad tiene que ver con la relación que se establece entre dos o más grupos o comunidades, que convergen en un mismo espacio territorial, social, político y económico, basada en el respeto mutuo y la aceptación de las diferencias personales y culturales valiosas en sí mismas. El INALI³ refiere que las relaciones interculturales toman en cuenta al otro, consideran su punto de vista y están conscientes de la diversidad y son herramientas idóneas para resolver el conflicto de manera analizada, argumentada, consensuada y acordada.

México cuenta con una diversidad cultural, pues existen diferentes pueblos indígenas como: los CORAS, CHICHIMECAS, HUASTECOS, HICHOLES, MAZATECOS, MIXTECOS, PÁPAGOS, OTOMÍES, MAYAS, entre otros más⁴. Dicha composición pluricultural tiene reconocimiento constitucional, como pueblos indígenas descendientes de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas y que forman parte de una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio, con autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.⁵

Reconocimiento que garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía para que, entre otros: decidan sus formas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; apliquen sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos; elijan

¹ Magistrado Presidente de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

² Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (Adoptada por la 31ª Sesión de la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001).

³ INALI, Campaña nacional por la diversidad cultural de México. LA DIVERSIDAD CULTURAL (Marco conceptual, p. 55, Cuaderno de trabajo consultable en la siguiente liga: https://www.inali.gob.mx/pdf/Marco_conceptual_CNDCM.pdf

⁴ ATLAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, consultable en la siguiente liga: http://atlas.cdi.gob.mx/?page_id=67

⁵ Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultable en <http://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/ref/cpeum.htm>

de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, así como a quienes desempeñaran cargos públicos en elección popular; preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad; elegir a sus representantes ante los ayuntamientos; y acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.

En ese contexto pluricultural de pueblos indígenas en México, con diversas formas de pensamiento cultural, social, político, de gobierno y económico, se generan conflictos en los que, conforme lo dispone la constitución federal deben ser resueltos tomando en cuenta las especificidades culturales de los pueblos y comunidades indígenas, problemáticas que son del conocimiento de las autoridades jurisdiccionales; ante ello y a fin de que se vean garantizados los derechos de las comunidades indígenas, el juzgador debe analizar cuál es la normativa que debe aplicar a efecto de impartir justicia conforme lo dispone la constitución federal.



Aspecto de la Sala Superior del TEPJF

A fin de garantizar el derecho de los pueblos indígenas de acceso a la justicia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió el Protocolo De Actuación Para Quienes Imparten Justicia En Caso Que Involucren Derechos De Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas⁶, como herramienta de interpretación jurídica en el que se establecen seis principios de carácter general, que se deben observar, siendo:

1. Igualdad y no discriminación;
2. Auto identificación;
3. Maximización de la autonomía;
4. Acceso a la justicia considerando las especificidades culturales;
5. Protección especial a sus territorios y recursos naturales;
6. Participación, consulta y consentimiento frente a cualquier acción que los afecte.

Además de dichos principios, La Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en su Protocolo para defensoras y defensores de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, refiere la necesidad de observar prácticas importantes a fin de lograr la protección más amplia de los derechos de los pueblos indígenas, como lo son:

1. El respeto a la cosmovisión: tener el conocimiento necesario para comprender la cosmovisión, los usos y costumbres, así como las reglas de convivencia y participación política de las comunidades indígenas, a través de periciales antropológicos y sociológicos, informes y comparencias de las autoridades comunitarias, entre otros;
2. Protección más amplia: aplicación de principios constitucionales, en especial el de pro persona;
3. Amicus curiae: intervención de terceros ajenos al juicio, que normalmente ofrecen al juzgador información técnica o especializada relevante, así como razonamientos con la finalidad de que el tribunal cuente con mayores elementos para un análisis integral del contexto;
4. Intérpretes y traductores: ello al ser elemento importante de identidad de las personas indígenas el uso de su lengua.

⁶ SCJN, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, SCJN, México, 2da 2014.



Asimismo, refiere que juzgar con perspectiva intercultural implica colocarse en un diálogo respetuoso entre cultura, asumiendo la equivalencia de las perspectivas y cosmovisiones, que representan⁷.

Como ya se dijo, en la relación intercultural de diversos pueblos surgen conflictos en los cuales se ven involucrados derechos, entre otros, los colectivos de los pueblos o comunidades indígenas, ya sea dentro de la misma o comunidad o entre esta y otra; la Sala Superior del TEPJF estableció que cuando exista tensión entre esos derechos, es importante, para el juzgador, identificar claramente el tipo de controversia comunitaria a fin de analizar de mejor manera la interrelación entre derechos individuales, derechos colectivos y restricciones estatales, a fin de maximizar, según sea el caso, la garantía de los derechos de los integrantes de las comunidades, los derechos colectivos frente a los individuales o los derechos de la comunidad frente a intervenciones estatales⁸.

Explica, que cuando se trata de conflictos intercomunitarios, en los que la autonomía de las comunidades se refleja en “restricciones internas” a sus propios miembros, se deben ponderar los derechos de la comunidad frente a los de los individuos o grupos; en el caso de los extracomunitarios, en los que se exista tensión o conflicto con normas de origen estatal o respecto de grupos de la sociedad no pertenecientes a la comunidad, se debe analizar y ponderar la necesidad de cualquier interferencia o decisión externa, y privilegiar la adopción de “protecciones externas” a favor de la autonomía de la comunidad; en cuanto a los intercomunitarios, cuando los derechos colectivos de autonomía y autodeterminación de dos o más comunidades se encuentran en situaciones de tensión o conflicto entre sí, los órganos jurisdiccionales deben proteger a las comunidades de interferencia o violaciones a su autodeterminación frente a otras comunidades.

En un diverso criterio, y con la finalidad de garantizar plenamente el derecho de acceso a la justicia con una perspectiva intercultural de las comunidades indígenas, la Sala Superior del TEPJF emitió los parámetros, lineamientos o elementos que deben ser tomados cuenta, siendo los siguientes⁹:

1. Obtener información de fuentes adecuadas que permitan conocer el sistema normativo de la comunidad indígena, a través de: peritajes, dictámenes etnográficos u opiniones especializadas en materia jurídico-antropológicos, informes y comparecencias de las autoridades tradicionales, revisión de fuentes bibliográficas, realización de visitas en la comunidad (in situ) y recepción de escritos de terceros (amicus curiae);
2. Identificar, con base en el reconocimiento del pluralismo jurídico, el derecho indígena aplicable, esto es,



Aspecto de la Sala Superior del TEPJF

⁷ PROTOCOLO PARA DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TEPJF, México, 2da 2017.

⁸ COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBER DE IDENTIFICAR EL TIPO DE LA CONTROVERSIA PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL, A FIN DE MAXIMIZAR O PONDERAR LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN, Jurisprudencia 18/2018, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 11, Número 22, 2018, páginas 16, 17 y 18.

⁹ JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, Jurisprudencia 19/2018, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 11, Número 22, 2018, páginas 18 y 19.

- las normas, principios, instituciones y características propias de los pueblos y comunidades;
3. Valorar el contexto socio-cultural de las comunidades indígenas con el objeto de definir los límites de la controversia desde una perspectiva que atienda tanto a los principios o valores constitucionales y convencionales como a los valores y principios de la comunidad;
 4. Identificar si se trata de una cuestión intracomunitaria, extracomunitaria o intercomunitaria para resolver la controversia atendiendo al origen real del conflicto;
 5. Propiciar que la controversia se resuelva, en la medida de lo posible, por las propias comunidades y privilegiando el consenso comunitario, y
 6. Maximizar la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y, en consecuencia, minimizar la intervención externa de autoridades estatales locales y federales, incluidas las jurisdiccionales.

Así que, tomando en consideración lo establecido en la Constitución Federal como lo estipulado en los mencionados protocolos y lo indicado en el criterio jurisprudencial del TEPJF, es como se debe juzgar con perspectiva intercultural, en la medida que las comunidades indígenas lo requieran y necesiten, con la finalidad de dar solución jurídica efectiva a la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Bajo estos parámetros, varias son las determinaciones del TEPJF en las que se han solucionado conflictos en los que se ven involucrados derechos de los pueblos y comunidades indígenas; una de ellas por la Sala Regional Guadalajara, en la que se favoreció a la comunidad wixárika de San Sebastián Teponahuatlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.

En asunto, la comunidad indígena en asamblea ordinaria, acordó solicitar a las autoridades municipales (Ayuntamiento) la asignación, entrega, libre administración y ejecución de las participaciones y aportaciones federales y estatales correspondientes a dicha comunidad; además de requerir una consulta respecto a la administración directa de los recursos económicos, así como los elementos cuantitativos y cualitativos respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio de sus derechos de autodeterminación, autonomía y autogobierno.

Petición que les fue negada mediante oficio signado por el Presidente, la Síndica y el Secretario General del Ayuntamiento; por lo que, presentaron juicio ciudadano ante el tribunal local, que, al resolver, emitió una acción declarativa de certeza a favor de la comunidad indígena, revocó el oficio respuesta y ordenó emitir una nueva que debía ser sometida a la totalidad del Cabildo. Sin embargo, la comunidad indígena consideró que la problemática de origen no se resolvió, por lo que, instaron el juicio ciudadano federal.

A fin de resolver dicha problemática, la Sala Regional tomó en consideración la ubicación y constitución de la comunidad, su estructura de gobierno (usos y costumbres), su cosmovisión social y política, y se estimó, entre otras, que efectivamente lo determinado por la autoridad electoral jurisdiccional local no dio solución a la problemática de origen, ya que la respuesta del ayuntamiento impedía el ejercicio pleno o efectivo de los derechos humanos básicos a la autodeterminación, autonomía y autogobierno, vinculados estrechamente con sus derechos a la participación política efectiva.

Si bien, se estimó que no era posible que la propia comunidad administrara directamente las asignaciones presupuestales sin la intervención del municipio, en razón de que el derecho de libre determinación de los pueblos indígenas no es absoluto; también se dijo que la respuesta emitida por la autoridad municipal desconocía el estado constitucional de la comunidad indígena y que al haber tomado en cuenta la perspectiva intercultural, erróneamente, se consideró que únicamente se podía asignar recursos a un servidor público susceptible a ser fiscalizado, pues omitió pronunciarse respecto a la participación de las comunidades en la asignación equitativa del presupuesto para administrarlo directamente.





Por lo que, se le reconoció a la comunidad indígena su derecho a la administración directa de los recursos económicos que le corresponden, como elemento necesario para materializar plenamente su derecho al autogobierno y autonomía en el ámbito comunitario; y se ordenó, en cooperación con las autoridades estatales, municipales y comunitarias (representantes tradicionales), llevar a cabo una consulta previa e informada respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la administración directa de los recursos económicos, a fin de que, se determine el porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización. Además, a efecto de facilitar el conocimiento de la resolución a la comunidad indígena, se ordenó la elaboración de una comunicación oficial de la sentencia en formato de lectura accesible, así la traducción en las lenguas correspondientes

De lo anterior, se advierte que el juzgar con perspectiva intercultural implica adentrarse al contexto del problema para conocer la forma de vida de las comunidades indígenas, a fin de entender, a través de sus propias formas de gobierno, cuál es la norma que debe aplicarse para resolver la problemática que se puso a consideración del órgano jurisdiccional, esto es, analizar cómo determinan su autoridad de gobierno, su estructura política, su organización en sociedad, así como la aplicación de los recursos económicos, entre otros, para con ello, garantizar efectivamente que sus derechos sean respetados.



BIBLIOGRAFÍA

ATLAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, consultable en la siguiente liga: http://atlas.cdi.gob.mx/?page_id=67

COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBER DE IDENTIFICAR EL TIPO DE LA CONTROVERSIA PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL, A FIN DE MAXIMIZAR O PONDERAR LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN, Jurisprudencia 18/2018, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 11, Número 22, 2018, páginas 16, 17 y 18.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultable en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (Adoptada por la 31 a Sesión de la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001).

INALI, Campaña nacional por la diversidad cultural de México. LA DIVERSIDAD CULTURAL (Marco conceptual, p. 55, Cuaderno de trabajo consultable en la siguiente liga: https://www.inali.gob.mx/pdf/Marco_conceptual_CNDCM.pdf

JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, Jurisprudencia 19/2018, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 11, Número 22, 2018, páginas 18 y 19.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, SCJN, México, 2da 2014.

PROTOCOLO PARA DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TEPIJF, México, 2da 2017.

Sentencia SG-JDC-35/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

días de historia Julio



Marte R. Gómez

3. Muere Felipe de la Garza. Militar que ordenó fusilar a Iturbide, en Padilla. (1832)

3. El Gobernador Alejandro Prieto oficializó al Instituto Literario Tamaulipeco. (1889)

3. Congregación Potrerillos, adquiere categoría de Villa, llamándose Mainero (1924)

4. Nace Marte R. Gómez Segura quien fue Gobernador del Estado. (1896)

7. Instalación del 1er. Congreso Constituyente del Estado, con sede en Padilla, convoca por primera vez a elecciones para Gobernador. (1824)

13. Muere el pedagogo tamaulipeco Matías S. Canales Márquez. (1933)

15. El Congreso del Estado asciende como General a Bernardo Gutiérrez de Lara. (1824)

16. El Presidente Juárez, asciende como General a Pedro José Méndez. (1865)

18. Nace Manuel González en Matamoros. Quien fue Presidente de México. (1833)

19. Fusilamiento de Agustín de Iturbide en la Plaza de Armas de Padilla. (1824)

22. Fundación de la Misión de San Antonio de Tula, hoy Ciudad Tula. (1617)

22. Toma de Tampico, por el General Ascensión Gómez Mansilla, sometiendo a los franceses, últimos invasores de Tamaulipas. (1866)

26. Muere Juan B. Tijerina en Cd. Victoria, Tam. (1912).

ANÁLISIS JURÍDICO, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL DE LA VALIDEZ DEL VOTO CIUDADANO ANTE PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN



Mtra. Tania Gisela Contreras López*

La permanente construcción de la democracia en México, ha llevado a la sociedad y a sus poderes a diseñar esquemas constitucionales y legales que permitan garantizar a los ciudadanos, el efectivo y real acceso al ejercicio de sus derechos político-electorales.

El sistema de partidos que prevalece en la actualidad, es producto de una serie de cambios sociales a partir de los cuales se pretenden alcanzar, no solamente condiciones óptimas de equidad para los participantes en una contienda electoral, sino de disfrute pleno de cada uno de los derechos humanos básicos.

En los últimos años, los órganos administrativos, legislativos y jurisdiccionales de nuestro país, han enfrentado el desafío de equilibrar las demandas sociales con la preservación de los derechos individuales. En el ámbito del derecho electoral, especial relevancia ha merecido la expresión de la voluntad popular denominada como voto o sufragio.

Las últimas reformas constitucionales en materia electoral van dirigidas a generar condiciones que permitan que los gobiernos representen de manera genuina la voluntad del elector expresada en el voto, lo que constituye una labor compleja ante la existencia de diversos derechos individuales y colectivos que eventualmente pueden oponerse.

El sufragio emitido a favor de una candidatura común, es una figura cuestionada por partidos políticos y por los propios ciudadanos, al considerar que permite el goce indebido de derechos, beneficios y prerrogativas a los institutos políticos que acceden a esta figura.

En el presente ensayo, se aborda el análisis jurídico, legal y jurisprudencial, de la validez del voto ante los partidos políticos en candidatura común, bajo la perspectiva de la transversalización de los derechos humanos.

En principio, debe establecerse que si bien la figura de candidatura común existía antes de la reforma al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), efectuada en el dos mil once¹, que amplió la manera de aplicar e interpretar la ley en respeto de los derechos fundamentales de los individuos, esta modificación constitucional obligó a las autoridades



* Ex Consejera Electoral del IETAM

¹ Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2011.

electorales a replantear su enfoque, ahora, a la luz de un nuevo componente: los derechos humanos.

Por otra parte, la reforma constitucional en materia político-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, revivió la discusión sobre los alcances de esta forma de asociación política.

Para determinar la eficacia del voto ciudadano en una candidatura común, resulta necesario precisar el concepto de ambas figuras a fin de clarificar su origen y elementos:

1. Voto.

Según el autor alemán Dieter Nohlen, el sufragio "es un derecho político fundamental en una democracia, al ser un instrumento que permite el ejercicio de la soberanía, mediante la renovación y legitimación de las autoridades políticas, y de acuerdo con los principios del derecho electoral". Para el Doctor Juan José Franco Cuervo "se considera una prerrogativa pero también una obligación. Como prerrogativa, el derecho al voto es uno de los derechos políticos fundamentales para que los ciudadanos intervengan en la integración de los poderes públicos, en su doble calidad de elector y elegible como gobernante, y por otra parte, como obligación, el voto es un deber ciudadano para con la sociedad de la cual forma parte"².

En México, el derecho a votar y a ser votado se encuentra previsto en la fracción I del artículo 35 de la carta fundamental³, por su parte, el párrafo segundo de la fracción I del artículo 41 de la ley suprema, así como el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, describen las características del sufragio como universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

2. La candidatura común.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), así como la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han interpretado que las candidaturas comunes son una forma de participación política diversa de las coaliciones, en la cual se postula a un mismo candidato pero, a diferencia de la coalición, cada partido conserva su plataforma política en lo individual.

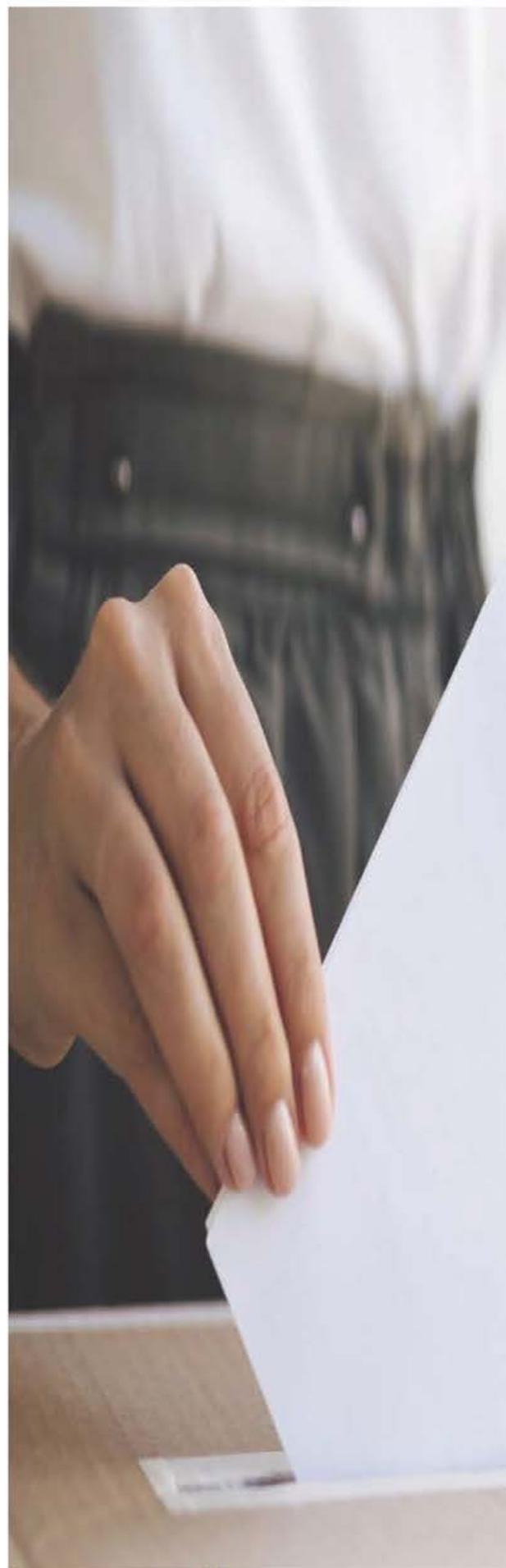
En este sentido, la candidatura común deriva del derecho que el legislador ha otorgado a los partidos políticos para establecer alianzas y estrategias de participación en la postulación de candidaturas. Bajo esta premisa, las actividades que despliegan los institutos políticos responden al ejercicio de

² FRANCO, Juan José. 2016. El Derecho Humano al Voto. Ciudad de México. (Col. De textos sobre Derechos Humanos) Pag. 31 y 32.

³ Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;





la libertad de asociación de sus militantes prevista en el artículo 9 de la CPEUM, es decir, a un derecho humano.

Con relación a su regulación, el artículo 85 de la Ley General de Partidos Políticos establece la posibilidad a los partidos políticos de constituir frentes, coaliciones o incluso fusiones para alcanzar sus objetivos políticos y sociales. En lo que aquí interesa, el párrafo quinto del propio artículo dispone que corresponde a las entidades federativas, establecer en sus Constituciones locales "otras formas de participación o asociación de los partidos políticos a fin de postular candidatos".

Esta disposición ya fue analizada por la SCJN al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014, pronunciándose respecto a su constitucionalidad, por lo que refrendó la facultad de los Congresos estatales para normar, entre otras figuras, la candidatura común.

Ahora bien, una vez establecidos los elementos básicos para identificar los alcances del voto ciudadano y la candidatura común, es posible determinar que ambos se originan en el ejercicio de un derecho humano, el primero, en el derecho a votar y el segundo, en el que responde a la libertad de asociación de todo individuo.

Como se mencionó, son diversos los cuestionamientos que a esta estrategia de competencia electoral se han realizado, fundamentalmente, aquellos que sostienen que se atenta contra la eficacia y el principio de no transferencia del voto.

Mientras que la coalición obliga a los participantes a incorporar en la boleta electoral el recuadro con el emblema individual de cada partido político, la candidatura común permite postular a un candidato, lista o fórmula bajo un emblema común y en un solo recuadro, lo que pudiera impedir conocer la preferencia partidaria del elector; es decir, se conoce la intención de elegir al candidato pero no la plataforma o ideología política que apoya quien emite el sufragio.

Ante este escenario, la candidatura común prevé la condición de registrar de manera previa ante la autoridad organizadora del proceso electoral, un convenio que exprese de manera clara la forma de distribución en porcentaje de los votos recibidos bajo esta hipótesis.

Lo anterior genera una interrogante: ¿Por qué es importante determinar el partido político al que se asignarán los votos?

La ambivalencia del sufragio debe expresar por una parte la preferencia por un candidato, pero también el partido político con que se identifique el ciudadano, esto, porque a partir de la distribución y cómputo de los votos obtenidos, los institutos políticos acceden a financiamiento, prerrogativas, cargos de representación proporcional, incluso a su propia existencia.

Debemos recordar que uno de los elementos trascendentales de la reforma electoral de dos mil ocho fue precisamente la prohibición de la transferencia de votos⁴ y la obligatoriedad para incorporar candidaturas con emblemas de partidos separados, con la intención de conocer de forma real, el peso social de cada uno de los partidos.

⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acciones de inconstitucionalidad 6/98 y 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008.



Ahora bien, sobre los preceptos constitucionales y legales antes referidos, los máximos órganos jurisdiccionales del país han emitido distintos criterios; al efecto, se citan aquellos con mayor relevancia, así como la postura atinente.

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acción de inconstitucionalidad 59/2014, caso Baja California Sur, pag. 11: "... si el elector marca el emblema conjunto de los partidos que conforman la candidatura común, no existirá duda sobre su voluntad de apoyar tanto al candidato como a los partidos que lo postularon... De lo anterior se advierte que, contrario a lo manifestado por el accionante, las reglas establecidas por el legislador local, respecto a la candidatura común se enmarcaron dentro del ejercicio de su libertad de configuración en materia electoral y no violan precepto constitucional alguno, pues se respeta la decisión del elector quien no vota por un partido identificado individualmente, sino por la candidatura común, y se encuentra en posibilidad de saber que su voto, en todo caso, tendrá efectos conforme a la ley y al convenio que hubiesen celebrado los partidos políticos postulantes, lo cual garantiza certeza, objetividad y autenticidad en el proceso electoral".

Acción de inconstitucionalidad 17/2015, caso Durango, pag. 30: "esta Suprema Corte entiende que no existe vicio de constitucionalidad alguno de las normas reclamadas: primero, porque bajo el principio de libertad configurativa se permite que los Estados de la República regulen la figura de candidaturas comunes y lo hagan a través de convenios aprobados por los órganos electorales locales; segundo, debido a que tampoco se afectan los principios de certeza, objetividad y autenticidad en el proceso electoral al amparar esa libertad configurativa la posibilidad de que los convenios contengan las reglas sobre la distribución de los votos a favor de un candidato en común para los partidos políticos postulantes y, tercero, dado que se respeta la voluntad del elector en relación con los efectos de su voto para los partidos políticos, al tener previo conocimiento del mecanismos de distribución con base en un convenio previamente publicado y aprobado".

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SUP-JRC 25/2015 y SUP-JRC 026/2016, acumulados. Caso Oaxaca, pag. 40-41.

"Por tanto, las reglas respecto de la candidatura común, por las cuales se permite que mediante un convenio se distribuyan los votos recibidos se enmarcan dentro del ejercicio de su libertad de configuración en materia electoral y no violan precepto constitucional alguno, pues se respeta la decisión del elector..."

De ahí que se estime necesario que exista una regulación que permita a los partidos políticos competir bajo la figura de candidatura común en el presente proceso electoral en el Estado de Oaxaca, ello con base en



el artículo 2, párrafo primero de la Convención Americana de Derechos Humanos, en la cual se establece la obligación del Estado mexicano de adoptar las normas legislativas que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos políticos.”

SUP-REC 1021/2018. Tlaxcala, pag 15.

“De ese modo, es patente que la permisión constitucional y legal busca trasladar al ámbito de la autonomía de la voluntad de los institutos políticos, la posibilidad de acordar la forma de distribución de los votos, con el propósito, entre otros, de conservar el registro o bien para efectos del financiamiento; como un rasgo de sus derechos de autodeterminación y auto organización”.

En conclusión, como puede advertirse, la premisa general de la que parten tanto la SCJN, como la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la interpretación del régimen de la candidatura común, es en dimensionar la libertad de asociación en un contexto que garantice el voto, de tal manera que los ciudadanos puedan acceder a la toma de decisiones.

Se coincide en el sentido de sostener que no existe una transferencia del voto, pues como han establecido los referidos tribunales, este esquema permite que se pacte con antelación a la jornada electoral, la distribución de los votos que se obtengan mediante un convenio que se hace del conocimiento público a través de los medios de difusión oficiales. Así, al preexistir un instrumento que norma la asignación no se atenta contra el principio de representatividad del voto, toda vez que el elector conoce el destino de su sufragio.

Por otra parte, si bien jurídicamente es posible afirmar que la distribución de los votos en candidatura común, responde a un esquema apegado a los parámetros constitucionales, es necesario que los organismos públicos locales diseñen mejores mecanismos de difusión que brinden mayor información al elector sobre la proporción en que su voto respalda a cada uno de los partidos que contienden en candidatura común.

Por tanto, constituye una asignatura pendiente para los OPLES fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía, pues solo así, mediante un voto informado será posible defender la verdadera intención del votante.

días de historia agosto



**Amalia González Caballero
de Castillo Ledón**

8. Nace Emiliano Zapata, en Anenecuilco, Morelos. (1873)

9. Nace Vicente Guerrero en el poblado de Tixtla, Estado de Guerrero. (1783)

10. Muere Guadalupe Mainero Juárez, siendo Gobernador del Estado. (1901)

15. Muere Francisco Vázquez Gómez, en la ciudad de México. (1933)

18. Nace Amalia González Caballero, en la Villa de Santander Jiménez. (1902)

20. Nace Bernardo Gutiérrez de Lara en Revilla, hoy Guerrero. (1774)

30. Lucio Blanco realiza el 1er. Reparto de Tierras en la Hacienda Los Borregos de Matamoros, Tam. (1913)



Sabía Usted que...

En el Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2009 - 2010 participaron más de 21 mil 500 ciudadanos como Funcionarios de Casilla, para lo cual se insacularon a más de 240 mil Tamaulipecos, siendo capacitados por más de 650 ciudadanos?

¿HACIA DÓNDE VAMOS?



Lic. Nancy Moya de la Rosa*



Han pasado casi 30 años de la creación del Instituto Federal Electoral (octubre de 1990) con lo cual se desagregó la función de organizar las elecciones del poder administrativo; en Tamaulipas el Órgano Electoral nace hace 24 años, en 1995 con el nombre de Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, dando lugar también a la desaparición de la Comisión Estatal Electoral. El camino para llegar a ciudadanizar e independizar la función electoral no fue fácil, se tuvieron que superar obstáculos que se pensaban inamovibles. Hoy tenemos un sistema electoral que se ha ido fortaleciendo con el transcurso del tiempo, sin embargo, nos encontramos ante un panorama incierto. ¿Es posible borrar de un plumazo una parte de la historia? ¿En qué momento la austeridad tiene mayor valor que el sistema democrático?

La idea de desaparecer el Consejo General del INE y a los Institutos Locales de los Estados, no es nada viable, eliminarlos no significaría ahorro (lo mismo se pensó en la reforma del 2014 al restarle funciones a los Institutos Locales y trasladarlas al INE) prescindir de ellos significaría volver al pasado, al comienzo, significaría poner en la cuerda floja el sistema democrático que tenemos y que nos ha costado tiempo y esfuerzo construir.

En ese tenor, la lógica nos diría que, frente a una reforma electoral solamente se vislumbran dos caminos. El centralismo o la descentralización de la función electoral, en el que los institutos electorales gozaban de autonomía en sus decisiones y funcionamiento respecto de los órganos federales o nacionales electorales. Centralizar, significaría restarles autonomía a los Estados que integran la federación.

Existen otras alternativas que pueden ser explotadas como pudiera ser: Disminución de Consejeras y Consejeros Electorales, establecimiento de urnas electrónicas, disminución de financiamiento público a los partidos políticos, es decir, que el financiamiento público se tase en base a la votación general obtenida (participación votante de la ciudadanía) y no al padrón electoral. Con ello se obtendría un doble beneficio en pro del país: primeramente, se lograría que los partidos políticos dediquen más tiempo, esfuerzo y recursos a la promoción del voto y a la parti-

* Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

cipación ciudadana y, por otro lado, generaría un ahorro considerable de recursos; otra alternativa sería que los institutos locales desarrollen su propio sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares, una más, que los manuales, trípticos y rotafolios que utilizan los Organismo Electorales para la promoción y capacitación sean de materiales más económicos; realizar una nueva redistribución para disminuir la cantidad de senadores y diputados tanto de nivel federal, como del local.

Cierto es que lo anterior se puede traducir en ahorros, como también es cierto que eso no es una necesidad apremiante, puesto que sacrificar al sistema democrático en aras de la austeridad resulta muy delicado y peligroso, tomemos en cuenta que sin democracia no hay derechos y sin derechos se abre la puerta a la autocracia.

A lo largo de los últimos cinco años, después de la Reforma Político-Electoral de 2014, en Tamaulipas se han organizado cuatro Procesos Electorales (2015-2016; 2017-2018 y 2018-2019), con los cuales se han celebrado nueve elecciones, como son: tres en 2016 (para gobernador, diputados y Ayuntamientos); en 2018 cuatro (una local para Ayuntamientos y tres federales, para Presidente de la República, para Senadores y para Diputados Federales); en 2019 una para renovar al Honorable Congreso del Estado. Vistas las evidencias de los resultados y las experiencias obtenidas a lo largo de esas elecciones, se puede afirmar que el sistema electoral funciona y funciona bien, el pluralismo político, las alternancias pacíficas en el poder a nivel federal, estatal y municipal son un ejemplo de ello. Sin embargo, todo evoluciona, el País evoluciona y el sistema democrático debe ir evolucionando, perfeccionándose, desarrollándose, es necesario seguir actualizando nuestro sistema electoral.

Cuando nos encontramos frente a una reforma político-electoral en puerta, jamás se debe perder de vista el proteger nuestro sistema democrático, así como garantizar la certeza de las elecciones y la participación ciudadana. De frente a tan elevada responsabilidad ciudadana vale preguntarnos ¿qué hacer y cómo hacerlo?, pero ese no es realmente el único cuestionamiento que debemos hacernos, en las próximas líneas, se plantean otros no menos importantes.

Realmente ¿es necesaria una reforma electoral profunda? o ¿sólo son ideas fantasiosas de quienes ostentan el poder en turno? ¿Ha sido acaso gravemente vulnerado





el sistema democrático?, lo cual llevaría a imaginar que las elecciones pueden ser manipuladas unilateralmente por los Organismos Electorales, que han éstos quienes deciden quien gana y quien pierde, es decir, que el INE en contubernio con los Organismos Locales fueron quienes le otorgaron, el triunfo al actual Presidente de la República y a los integrantes del Congreso de la Unión, de ser así, estoy completamente de acuerdo en que el Consejo General del INE y los Institutos Locales desaparezcan ¿Por qué no hacerlo y así terminar de con el ciclo de impunidad a nuestro sistema democrático, especialmente sabiendo que seguirían violentando la certeza y legalidad de las elecciones?

Un país con instituciones pobres, huecas, no puede ser considerado democrático, sería un país desventurado con un Estado de Derecho sin posibilidades de garantizar nada a la ciudadanía.

Qué es más importante ¿la austeridad hasta el grado de desaparecer instituciones que costaron décadas construirlas y que a nadie beneficiaria? O, ¿seguirlas fortaleciendo y con mesura e inteligencia buscar las áreas de oportunidades que produzcan ahorro, tanto en el INE como en los Institutos Locales?

¿Es ético decir que las instituciones electorales están corrompidas? Ciertamente, y para la inmensa mayoría de los mexicanos es aceptable tal creencia y lo pensarán y creerán porque es lo que se les han hecho creer a través de los medios electrónicos. No perdamos de vista que esa línea invisible llamada democracia, si se rompe puede llevar a la violación de la dignidad y los derechos más elementales del individuo.

México es un ejemplo a nivel internacional, es una democracia en la que el derecho al sufragio universal es ejercido con plena efectividad. Tengamos presente que el pluralismo político, las alternancias pacíficas en el poder a nivel federal, estatal y municipal han sido posible y ha sido posible por las instituciones electorales que hoy en día existe.

Los derechos de los ciudadanos, la independencia de los organismos electorales se ha ido consolidando; la división entre Poderes es vigorosa y el sistema de pesos y contrapesos previsto en la Constitución no sólo se ha mantenido, sino que se ha fortalecido.

DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL



Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga*

En innumerables ocasiones nos hemos preguntado ¿Qué destino tiene la documentación electoral empleada en el proceso electoral?, ¿tiene alguna utilidad?, pues bien, la normatividad en materia electoral establece que el Consejo General en este caso del Instituto Electoral de Tamaulipas deberá aprobar una vez concluido el proceso electoral un acuerdo que autorice la destrucción de la documentación electoral, en el mismo se deberá precisar los documentos objeto de la destrucción, entre los que se encuentran, los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como de aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo.

De esta forma en cuanto a la primer interrogante sobre el destino final de la documentación electoral, podemos advertir, que generalmente se destruye bajo procedimientos ecológicos y guardando las medidas de seguridad necesarias. Sin embargo, también se puede reservar documentación electoral para la realización de estudios electorales, tal es el caso de las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo en casilla y los recibos de entrega de los paquetes electorales, por lo que dicha información contenida en los documentos son de gran utilidad para la mejora de los procesos en materia de organización electoral.

Por otro lado, la documentación electoral debe tener un tratamiento especial, es decir, se debe clasificar conforme lo establecen los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios.

Una vez recepcionados todos los paquetes electorales en las instalaciones de la Bodega Electoral del IETAM, dan inicio los trabajos de separación y clasificación de la documentación electoral para su posterior procedimiento de destrucción.

Los Lineamientos ya mencionados marcan el procedimiento a seguir para la destrucción de la documentación electoral en un lapso comprendido de 60 días, realizando actividades como:

- Elaboración del cronograma de actividades,
- Extracción, clasificación y agrupamiento de la documentación de los paquetes electorales de la elección,
- Entrega de otra papelería por parte de las diferentes áreas del Instituto para su destrucción,
- Determinación de la empresa o Institución que se encargará de la destrucción de la documentación electoral,
- Y demás actividades inherentes al proceso de destrucción de la documentación electoral.

* Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral





Algo muy importante a destacar, es que en el procedimiento de destrucción se debe seleccionar a la empresa o entidad pública quien realizará la destrucción de la documentación electoral en la cual preferentemente se debe obtener un beneficio económico para el Instituto.

Para el caso, del Instituto Electoral de Tamaulipas en diversos procesos electorales ha seleccionado a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), como la encargada de la destrucción de la documentación electoral, pues dicho organismo cuenta con un programa permanente denominado "Recicla para leer" el cual está vigente desde el 21 de febrero de 2006 y que mandata a la Administración Pública Federal a donar gratuitamente sus desechos de papel y cartón que la CONALITEG, permuta por papel nuevo reciclado para la producción de libros de texto y material de apoyo educativo. El papel que se permuta derivado de las donaciones recibidas tiene un impacto ecológico a través de procesos químicos y mecánicos de casi nulo impacto ambiental ya que las fibras de celulosa de las que están hechas se pueden recuperar y reutilizar para la fabricación de papel nuevo.

Cabe destacar, que para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral 2017-2018, el IETAM donó a la CONALITEG dicha documentación electoral, contratando esta última a la empresa Bio Pappel Printing S.A. de C.V., en donde el procedimiento consistió en empaquetar con una prensa hidráulica toda la documentación, y una vez formadas las pacas fueron enviadas a la Planta Tres Valles, ubicada en Carretera la Tinaja CD Alemán KM. 66.5, 3 Valles Centro CP: 95300. Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave. En esta planta se continuó con el proceso de reciclaje, el cual consistió en alimentar un hidropulper, maquinaria de grandes proporciones, en la cual se destruye y se mezcla con agua y se vuelve a convertir en fibra, si el papel cuenta con tinta se procede al destintado, donde la tinta flota y queda solamente la fibra a base de agua.

Con la documentación donada por parte del IETAM, se estima que podrán producir alrededor de 3,200 ejemplares de libros de texto gratuitos. De esta forma se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la niñez mexicana al aportar la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 para la elaboración de libros de texto gratuitos que serán distribuidos en las escuelas públicas de educación básica.

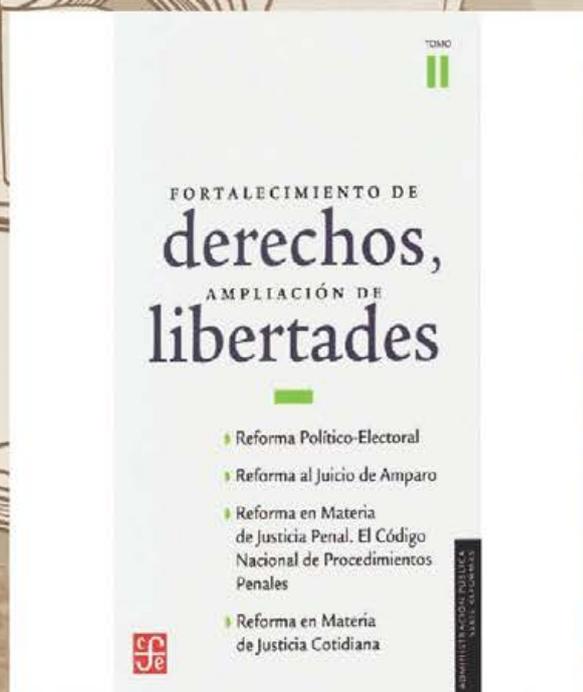


LOS LIBROS



Culpas viejas, mujeres nuevas. Robles, Martha. FONDO DE CULTURA ECONOMICA (FCE). México 2011. ISBN: 9786071608338.

Marta Robles aborda la problemática de la mujer y la condición femenina dentro de lo que se ha llamado la posmodernidad. Ante las nuevas reglas del juego que plantea el "nuevo" orden, la escritora polemiza sobre la suerte que les ha tocado a las mujeres, en tanto género, sortear en un mundo gobernado por una falocracia incólume e inquisidora.



Fortalecimiento de derechos, ampliación de libertades. Tomo 2. Coordinadores Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Gilberto Higuera Bernal, Saúl López Noriega. FONDO DE CULTURA ECONOMICA (FCE). México 2018.

Esta serie de cuatro volúmenes analiza las Reformas Estructurales desde varios puntos de vista: la del protagonista que desde el propio órgano estatal preparó y puso en práctica la reforma, y la de dos académicos que desde las perspectivas nacional e internacional desmenuzan el contexto, la puesta en marcha y los retos que conlleva cada una de estas Reformas. El presente volumen aborda las reformas político-electoral, al juicio de amparo, al Código Nacional de Procedimientos Penales, y en materia de justicia cotidiana.

DE LA GACETA

SEXO, GÉNERO Y FEMINISMO / Estela Serret y Jessica Méndez Mercado / Colección Equidad de género y democracia, vol. 1; presentación de Carla Astrid Humphrey Jordan. – México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2011. 56 pp.

Estudio introductorio al concepto género, entendido en lengua española como el que traduce la voz inglesa gender. En nuestro idioma no había, hasta hace un par de décadas, una traducción exacta de esa idea, y encontrábamos que en el lenguaje común gender pasaba al español como sexo. Sin embargo, la gran importancia que esa idea ha alcanzado en las ciencias sociales y en el ámbito político hace obligatorio distinguir en nuestro idioma, como lo hace el inglés, sexo de género. Esa distinción, cuyo sentido pretende aclararse en el presente estudio, ha jugado un papel decisivo en la comprensión de la sociedad y las personas, así como en la construcción de parámetros políticos más democráticos e incluyentes. Este pequeño libro quiere contar la historia de cómo se concibe esa idea y, por lo tanto, de la tradición al interior de la cual se crea.



¿Igualdad? La violencia de género (vol. 9) / Clara Scherer Castillo / Colección Equidad de género y democracia; – México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2017. 74 pp.

El propósito de la autora, Clara Scherer Castillo es presentar un análisis que busca aclarar que no es lo mismo equidad que igualdad. Lo que las mujeres hemos reclamado desde hace miles de años es igualdad de derechos. Se tiene claro que las mujeres no son idénticas a los hombres, pero en tanto seres humanos, su vida y sus posibilidades de desarrollo dependen de la protección a sus derechos, lo mismo que la vida y desarrollo de los hombres. Y esos derechos deben ser iguales, respetando las diferencias. ISBN: 978-607-7989-15-8 (Colección) ISBN: 978-607-8396-





Soto La Marina, Tamaulipas

días de historia **septiembre**

3. Fundación de Soto la Marina, cabecera municipal del mismo Nombre. (1750)

10. Muere el Conde de Sierra Gorda Don José de Escandón y Helguera, colonizador de Nuevo Santander, hoy Tamaulipas. (1770)

14. Nace Alejandro Prieto en González, Tamaulipas. (1841)

15. Se cantó por primera vez el Himno Nacional Mexicano en la Capital del país. (1854)

15. Se constituye la Cámara de Senadores, incorporándose al VIII Congreso General del país (1875)

15. La ONU declara el Día Internacional de la Democracia. (2007)

16. Aniversario del inicio de la Independencia de México. (1810)

16. Se funda el Partido Acción Nacional (PAN). (1939)

27. La Congregación de San Baltazar, se eleva al rango de Villa llamándosele Morelos. Hoy es Antiguo Morelos, cabecera municipal del mismo nombre. (1828)

28. El Congreso de la Unión elige a Emilio Portes Gil como Presidente Provisional de la República. (1928)

29. Nace Guadalupe Victoria, Primer Presidente de México. (1785)



Sabía Usted que...

Durante el Proceso Electoral Tamaulipas 2009-2010 se instalaron más de 4 mil 300 casillas electorales, de las cuales más de 3 mil se ubicaron en escuelas oficiales, más de 800 en casas particulares y el resto se ubicó en lugares públicos?



Lic. Arturo Muñiz Martínez
Titular de Comunicación Social

El INE y el IETAM inauguran Mesas Temáticas de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 en Tamaulipas



Presenta IETAM informe en el Senado de la República



Reconoce Consejo General labor de integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional.



Entrega IETAM reconocimientos a organizadores de debates en Victoria.



IETAM da seguimiento a conferencia "El poder de las historias"



Desarrollan el Primer Encuentro Estatal "IETAM y la Juventud Tamaulipeca".





EL INE Y EL IETAM INAUGURAN MESAS TEMÁTICAS DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2018 EN TAMAULIPAS

El pasado jueves 15 de agosto se inauguró el evento “Mesas Temáticas para la reflexión y el análisis de los resultados obtenidos de la Consulta Infantil y Juvenil 2018”, lo cual derivará en la presentación de resultados, propuestas y agenda a las autoridades de los tres Poderes públicos de Tamaulipas, con la finalidad de dar voz a las opiniones que un total de 226 mil 006 niñas, niños y adolescentes vertieron sobre los temas de igualdad de género y derechos humanos.

En el Auditorio del Centro de Excelencia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, encabezada por la Vocal Ejecutiva, Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, llevó a cabo la inauguración del evento al que asistieron la Presidenta del Instituto Electoral de Tamaulipas, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, así como la diputada Isis Cantú Manzano, con la representación del Diputado Glafiro Salinas Mendiola, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado y la Magistrada Blanca Hernández Rojas, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

Asistieron también, la titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Olivia Lemus Martínez; así como la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Guadalupe Zúñiga Salazar; la Jueza Sandra Guadalupe García Pérez, quien asistió con la representación personal del Dr. Horacio Ortiz Renán, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura de Tamaulipas; participaron además representantes de la Secretaría de Bienestar Social y Catedráticos e investigadores de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, como es el caso de la Dra. María Angélica Reséndez González.



Autoridades que compartieron el presidium del evento



En su mensaje, la Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, destacó que es justo el interés superior: el más noble y de mayor trascendencia para una sociedad, que son las niñas, los niños y adolescentes, lo que ha reunido al Grupo Coordinador de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, conformado por diversas instituciones, incluida la Academia y asociaciones civiles.

Recordó que las consultas infantiles son ejercicios democráticos impulsados por el INE desde 1997, al amparo de los procesos electorales con la intención de organizar el espacio para que niñas, niños y adolescentes manifiesten sus opiniones, y a su vez, garantizar condiciones propicias para su desarrollo.

Mencionó que en la primera consulta se les cuestionó cuál era el derecho más importante que tenían; ahora en la Consulta Infantil y Juvenil 2018, se elaboraron cuestionarios para tres diferentes grupos de edad con 22 preguntas que daban pie a otros subtemas que derivaron de la igualdad de género y derechos humanos.



Aspectos del público participante

LOS NÚMEROS DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2018 EN TAMAULIPAS

Destacó que Tamaulipas (con un alcance de más de 226 mil niñas, niños y adolescentes; es decir, un 29% de la población que tiene entre 6 y 17 años en la entidad, junto con Colima y Tlaxcala), es de los estados que registraron mayor participación. A nivel nacional 5 de cada 10 niñas, niños y adolescentes respondieron los cuestionarios. Los resultados pueden consultarse en el enlace: <https://www.ine.mx/consulta-infantil-juvenil-2018>.

De entre los primeros hallazgos que arrojan la Consulta Infantil y Juvenil 2018, se indica que en Tamaulipas resulta relevante que en el grupo etario de 6 a 9, niñas y niños tienden a hacer más diferencias entre ellas y ellos en aspectos como jugar con muñecas y ser más fuertes. En el segmento siguiente se elevan las proporciones de percepción de igualdad entre niñas y niños; sin embargo, se mantienen las tendencias. Entre las y los adolescentes de 14 a 17 años el tema de las labores domésticas se percibe como una conducta que se acepta más en las mujeres (36%), frente a la respuesta de que se acepta en hombres y en mujeres por igual (52.9%).



Este mismo patrón se presenta cuando responden lo que perciben de sus maestras y maestros. Quienes tienen de 6 a 9 años responden que 19.3% de sus docentes consideran que las niñas son más obedientes. En el grupo de 10 a 13 la proporción crece un poco, hasta 21.7%. Entre las y los adolescentes 36.3% responde que sus docentes dicen que las mujeres son más responsables, contrastando con el 49.5% de percepciones de que atribuyen la misma responsabilidad a hombres y mujeres.

Son altos los porcentajes de quienes en la entidad participaron en la Consulta sin identificarse claramente como niña/mujer o niño/hombre y reportaron haber enfrentado maltrato o violencia (casi 29% en el grupo de 14 a 17 años). Es notable la violencia sexual que manifiestan enfrentar adolescentes que no especificaron ninguna identidad de género (más de 8%).



Lic. Patricia Eugenia Navarro Moncada, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE en Tamaulipas

Más de cinco de cada 10 participantes de 14 a 17 años dijeron haber experimentado que les trataron diferente o le hicieron sentir menos. Y es relevante que la forma de pensar ocupe el segundo lugar entre las razones que más se mencionan, con un porcentaje de 20.8 %.

“ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y TRATO DIFERENCIADO” MESA TEMÁTICA MODERADA POR EL IETAM

El Grupo Coordinador de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, integró un total de cinco mesas de análisis de los resultados, con los siguientes temas:

- I. Estereotipos de género y trato diferenciado.
- II. Salud y sexualidad.
- III. Violencia y Seguridad.
- IV. Discriminación y,
- V. Entorno escolar.

De manera conjunta, el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) y organizaciones de la sociedad civil, implementaron tareas de la Mesa I “Estereotipos de Género y Trato Diferenciado”, moderada por la Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y, como relatora fungió la Coordinadora de Educación Cívica, Lic. Luisa del Rocío Ruíz Castillo.

En las tres primeras mesas que se desarrollaron el jueves 15 de agosto, se destacó la necesidad de tomar acción respecto de los resultados de la Consulta y surgieron diversas propuestas de proyectos o políticas públicas para la integración de una agenda local en favor de la infancia y la adolescencia en la entidad.



Posteriormente, en la Plenaria del primer día de trabajo, la Consejera Nohemí Argüello Sosa, dijo que la Consulta Infantil y Juvenil 2018 es un gran aporte enriquecedor, que nos proporciona datos específicos respecto a la niñez y adolescencia y permite comparar resultados con otros estados. Aseguró que la opinión de las niñas, niños y adolescentes, será escuchada y que llegará a las instancias correspondientes, por lo que invitó a los asistentes para que continúen participando otorgándole continuidad al trabajo que conjuntamente han iniciado, pues dijo, “tenemos el compromiso moral e institucional de darle seguimiento a lo que ellos han manifestado en esta consulta”. Asegurando que para el caso ya se contaba con un directorio que incluía nombres, direcciones, teléfonos, correos electrónicos, instituciones, dependencias y organizaciones y asociaciones civiles de todas y todos los participantes registrados en el evento.

ciones, teléfonos, correos electrónicos, instituciones, dependencias y organizaciones y asociaciones civiles de todas y todos los participantes registrados en el evento.

CONTINUAN MESAS TEMÁTICAS SOBRE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2018 “DISCRIMINACIÓN” y “ENTORNO ESCOLAR”

El segundo día de trabajo sobre las Mesas Temáticas inició a las 9 de la mañana del pasado viernes 16 de agosto, con el registro de participantes, actividad que permitió generar un Directorio Institucional sobre los integrantes tanto de la mesa temática número 4 sobre “Discriminación”, como de la mesa temática número 5, que atendió el tema “Entorno Escolar”. Informó la Lic. Patricia Eugenia Navarro Moncada, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, que la Mesa que se ocupó de la temática de “Discriminación” fue coordinada por el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y la Comisión de Derechos Humanos en Tamaulipas (CODHET), siendo la Moderadora la Lic. Brianda Esmeralda Luna Rodríguez (SIPINNA) y la Relatoría estuvo a cargo de la Lic. Alma Delia González Barrón (CODHET). En tanto que la Mesa Temática número 5, que se ocupó del tópico “Entorno Escolar”, fue Coordinada por la Secretaría de Educación en Tamaulipas (SET), el Colegio de Bachilleres en Tamaulipas (COBAT) y por el Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE), mesa que fue moderada por el Ing. Raúl Alemán Castro, del COBAT y se desempeñó como Relator el C.P. Arturo Francisco Sánchez Cruz.

El evento concluyó a las 13:00 horas, una vez que las Relatorías fueron expuestas ante los participantes de ambas Mesas Temáticas; posteriormente Lic. Laura Alicia Colunga Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, entregó los reconocimientos de participación a los presentes y clausuró también los trabajos de las Mesas Temáticas de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 en Tamaulipas.

¡CON TU PARTICIPACIÓN TAMAULIPAS DECIDE!

¿Buscas información sobre las elecciones?
Consulta el portal del IETAM



Visita: Procesos Electorales
Ahí encontraras todos los detalles que te interesan

¡CON TU PARTICIPACIÓN TAMAULIPAS DECIDE!

TODOS SOMOS IETAM



www.ietam.org.mx



01 800 849 4358



@TodosSomosIETAM



Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial



IETAM Oficial



Presenta IETAM informe en el Senado de la República

La Presidenta del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), María de los Ángeles Quintero Rentería, participó en la Cuarta reunión del Grupo de Trabajo para dar seguimiento a los Procesos Electorales Locales del 2019, realizada en el Senado de la República.

A dicha reunión de trabajo asistieron también el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova Vianello, además de otros organismos electorales del país donde se celebraron elecciones locales el pasado 2 de junio del presente año.

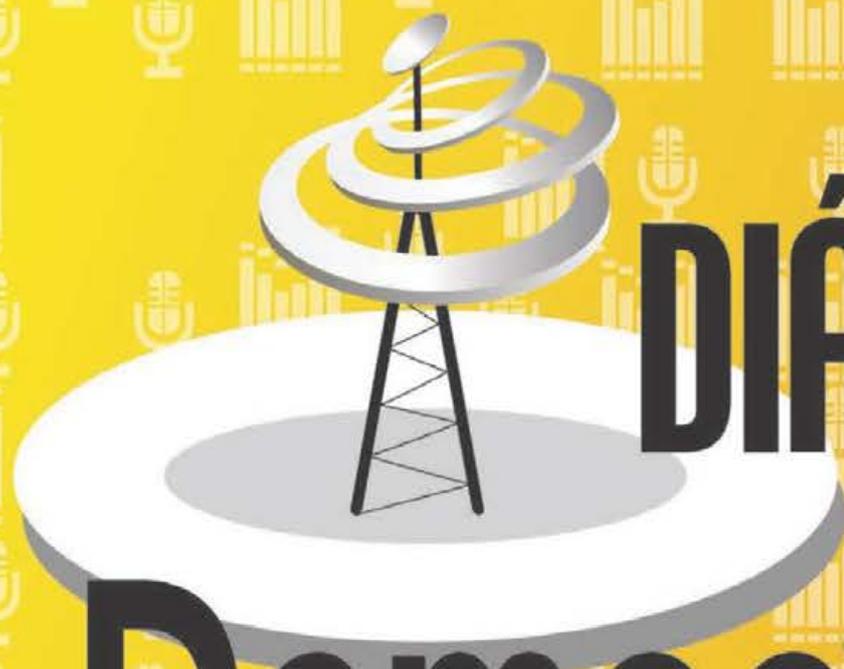
Ante integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Presidenta del IETAM, María de los Ángeles Quintero Rentería, presentó los resultados del proceso electoral en Tamaulipas, destacando las actividades de coordinación entre el INE y el IETAM, mismas que se llevaron a cabo de forma puntual y oportuna, aprovechando al máximo los recursos económicos y humanos de cada institución, dentro de su esfera de competencia.

Refirió que en este proceso electoral en el que se eligieron 36 Diputaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ambas autoridades electorales realizaron 176 actividades, de las cuales 95 estuvieron a cargo del INE; 69 por el IETAM y de manera conjunta, se realizaron 12 actividades.

Cabe mencionar que antes de la exposición de la Mtra. Quintero Rentería, rindieron sus respectivos informes el Consejero Presidente del INE, Dr. Lorenzo Córdova Vianello; el Consejero Presidente del IEE Aguascalientes, Mtro. Luis Fernando Landeros Ortiz; el Consejero Presidente del IEE Durango, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez y la Consejera Presidenta del IEE Quintana Roo, Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina.



Autoridades Electorales Nacionales y Locales durante el Informe



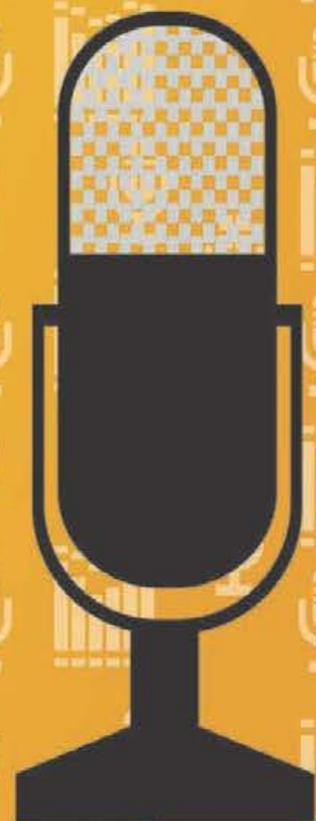
DIÁLOGOS *por la.* Democracia

SÁBADO

7:30 Hrs.

Radio TAMAULIPAS FM Y AM

XH-VIC-FM 107.9 MHZ





Reconoce Consejo General labor de integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), encabezado por su Presidenta, María de los Ángeles Quintero Rentería, entregó, el pasado 12 de julio, reconocimientos a dos integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), por su alto rendimiento en la Evaluación del Desempeño, avalada por el Instituto Nacional Electoral.

En el marco de la Sesión Número 29 Extraordinaria del Consejo General, el Pleno aprobó el acuerdo que avala los dictámenes que establecen el otorgamiento de los incentivos 2019 a los funcionarios Jesús Castillo González y Karen Aimé Guerra Álvarez, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnica de Organización Electoral, quienes obtuvieron las calificaciones finales de 9.840 y 9.825 (respectivamente) en las evaluaciones.

Al respecto, la Presidenta Quintero Rentería dijo que se trata de un reconocimiento merecido, máxime que el profesionalismo y esfuerzo dado al cumplimiento de metas específicas en medio de un proceso electoral, es de destacarse.

Asimismo, la Consejera Deborah González Díaz, Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas coincidió en que es muy meritorio que se reconozca el trabajo de los funcionarios del IETAM, sobre todo porque están en constante preparación y tienen niveles de exigencia mayor y lograr eso a lo largo de la realización de un proceso electoral, implica un doble reto y reconocimiento.

“Todos los resultados fueron muy satisfactorios, pero debo destacar que quedaron en los primeros lugares y eso amerita el reconocimiento público y es por ello que están aquí también. Eso lo hemos reconocido todos los Consejeros, ellos son quienes generan el trabajo que nosotros venimos a rendir aquí”, expresó.

El representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo General, Jorge Mario Sosa Pohl, pidió el uso de la palabra y manifestó que los resultados de los funcionarios del SPEN, tanto de quienes reciben los reconocimientos como del resto de los empleados del IETAM, destacan en su labor profesional.



TAMAULIPAS VIVE LA DEMOCRACIA

En la defensa de los Derechos Humanos, la
Transparencia y la Información Pública, la libertad
de expresión, la igualdad y paridad de género.



¡CON TU PARTICIPACIÓN TAMAULIPAS DECIDE!

TODOS SOMOS IETAM



www.ietam.org.mx



01 800 849 4358



@TodosSomosIETAM



Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial



IETAM_Oficial



Entrega IETAM reconocimientos a organizadores de debates en Victoria



La Consejera Presidenta de la Comisión Especial de Debates del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), Lic. Deborah González Díaz, hizo entrega de reconocimientos a las organizaciones civiles que participaron en la realización de los debates que se llevaron a cabo en el municipio de Victoria, capital de Tamaulipas, a propósito del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.



El pasado miércoles, 10 de julio, teniendo como sede la sala de sesiones del IETAM, González Díaz, acompañada por las Consejeras Nohemí Argüello Sosa, Italia Aracely García López y los Consejeros Óscar Becerra Trejo y Jerónimo Rivera García, así como por el Secretario Ejecutivo, José Francisco Salazar Arteaga, entregó un reconocimiento al Director Administrativo de la Organización Radiofónica Tamaulipeca (ORT), Enrique Cárdenas Jacaman, por haber realizado dos debates durante el pasado proceso electoral Tamaulipas 2018-2019.



De igual forma, en representación del Colectivo Kybernus Tamaulipas, Norma Denisse Hernández Ledezma, enlace estatal de ese organismo civil, recibió reconocimiento por la organización de los ejercicios que se realizaron en los distritos 14 y 15 de Victoria.



La Consejera Presidenta de la Comisión Especial de Debates, Lic. Deborah González Díaz, ofreció en el acto un mensaje de bienvenida a los participantes y destacó que, sin lugar a dudas, este tipo de acciones son ejemplo de cómo la sociedad civil puede promover la participación ciudadana; esta es la mejor demostración de que las organizaciones no gubernamentales también contribuyen al desarrollo de la vida democrática en nuestra entidad, señaló: "...Es muestra de la participación activa e involucramiento de la ciudadanía en la construcción de la democracia.." y terminó afirmando: "...Por todo lo anterior, en el IETAM estamos convencidas y convencidos de que "En Tamaulipas, todas, todos, hacemos la Democracia".



IETAM da seguimiento a conferencia "El poder de las historias"

Con la finalidad de contribuir a cerrar la 'brecha de género' en los diferentes ámbitos, el Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Comisión de Igualdad de Género, que preside la Consejera Nohemí Argüello Sosa, dio seguimiento a la conferencia transmitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), denominada "El poder de las historias", que impartió Nicko Nogués, activista, creativo, defensor de la igualdad y los derechos humanos; director y consultor estratégico fundador de isamiracle.org y el Instituto #demachosaHOMBRES.



Al dar la bienvenida al personal del IETAM en la Sala de Sesiones, la Consejera Argüello Sosa, explicó que la conferencia forma parte de todas las acciones que el Instituto Nacional Electoral está tomando para eliminar la violencia en contra de las mujeres y generar una transformación cultural con una perspectiva diferente de las nuevas masculinidades.

En la presentación, Nicko Nogués destacó que los hombres responden históricamente a un programa que tiende a la violencia que afecta directamente a las mujeres. Desafortunadamente, expresó, ello tiene qué ver con el tipo de historias que se han contado: "Es muy interesante entender cómo la historia decanta en las estadísticas completas de una realidad muy tangible", dijo al señalar que por ejemplo, en México 9 mujeres son asesinadas cada día y más del 90 por ciento de esos crímenes los cometen los hombres.

Para disminuir la violencia, aseguró que es menester poner atención a los modelos que se están replicando, las historias que se están diciendo y cómo se afectan a ambos géneros, máxime que "la comunicación crea realidad"; sin embargo, destacó que hoy en día los medios de comunicación masiva están sosteniendo la versión más estereotipada de la realidad que afecta a todos. "Dime que palabras estás utilizando y te diré qué imagen estás construyendo", abundó.

Asimismo invitó al género masculino a desafiar el machismo con la creación de nuevas historias para contar en las que reivindiquen la figura de la mujer y se creen espacios de encuentro para hablar de los temas que les importan, además de crear una agenda temática y crear círculos para hombres, bajar las barreras y participar de la igualdad de la que todos hablan.

"Les invito a que empecemos a ver qué historia nos estamos contando como personas en la casa, el trabajo, nuestro entorno, ver qué palabras estamos contándonos,elijamos las mejores y busquemos, cómo ser más inclusivos, porque esa historia que digamos, es la que vamos a vivir", concluyó.





Desarrollan el Primer Encuentro Estatal "IETAM y la Juventud Tamaulipeca"

Este martes se desarrolló el Primer Encuentro Estatal "IETAM y la Juventud Tamaulipeca", organizado por el Instituto Electoral de Tamaulipas y la asociación Creando Raíces, con la finalidad de incentivar la participación ciudadana en la juventud y promover el conocimiento del desarrollo de las actividades al interior de las instituciones como el IETAM.



Encabezados por la Presidenta María de los Ángeles Quintero Rentería y con la presencia de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Olga Alicia Castro Ramírez, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, Blanca Hernández Rojas, así como el Presidente de la Junta de Coordinación Política, Glafiro Salinas Mendiola, el Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAT, Armando Villanueva Mendoza y el Director de Enlace con Gobiernos e Instituciones de la UAT, Bernabé Nakashima Corona, las y los jóvenes escucharon los fines y atribuciones de cada una de estas instituciones y, posteriormente, desarrollaron mesas de trabajo.



Al darles la bienvenida, la Presidenta del IETAM, María de los Ángeles Quintero Rentería, destacó la iniciativa de Creando Raíces, pues la participación y el acercamiento a la juventud es fundamental para el desarrollo de la vida democrática, máxime que las y los jóvenes conforman gran parte del padrón electoral, que se traduce en el poder de decisión.

Reconoció la presencia de estudiantes que han participado en diferentes foros y espacios de expresión interesándose en su comunidad, algunos provenientes de los municipios de Altamira, Tampico, Madero, Jaumave, Padilla, Matamoros, Reynosa, el Mante, Soto la Marina, Valle Hermoso, Victoria y Llera.

En tanto, Juan Gustavo Puga Rodríguez, representante legal de la asociación Creando Raíces, impulsora de este evento, dijo que este "Primer Encuentro Estatal IETAM y la Juventud Tamaulipeca", forma parte del seguimiento a los proyectos para resaltar e incentivar



la participación ciudadana en la juventud, sobre todo, en estos tiempos, en la que han podido trascender como ciudadanía y hacer crecer de una forma real y nutrida la participación, además de proponer y demandar a las instituciones sus necesidades directamente.

Por su parte, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE y la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, Olga Alicia Castro Ramírez y Blanca Hernández Rojas, resaltaron que las instituciones que encabezan tienen las puertas abiertas para la juventud.

En el caso del INE, dijo, existen las formas de pertenecer, como lo es la convocatoria para formar parte del Servicio Público Electoral Nacional (SPEN), que está abierta y disponible en www.ine.mx, en estos momentos.

En tanto, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Glafiro Salinas Mendiola, expresó que abrir las instituciones a la juventud es un gran acierto, sobre todo porque estamos obligados a ayudarles y considerar que sus capacidades obliga a contar con instituciones altamente profesionales.

Asimismo, el Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en Victoria, Armando Villanueva Mendoza, destacó la importante de la participación de sus alumnos a quienes dijo, siempre se les va a apoyar en el desarrollo de estos eventos.

Cabe mencionar que en las mesas de trabajo que se conformaron posterior al acto protocolario, se instalaron las Comisiones en las que participaron las Consejeras y Consejeros del IETAM, Nohemí Argüello Sosa, Deborah González Díaz, Italia Aracely García López y Jerónimo Rivera García, el Secretario Ejecutivo, José Francisco Salazar Arteaga, así como directores ejecutivos, quienes les explicaron de viva voz la forma en que se trabaja en el Instituto Electoral de Tamaulipas.

En los grupos se generaron propuestas para incentivar la participación y cultura democrática como el impartir desde nivel primaria la materia de educación cívica, para que se comience a construir la ciudadanía desde la niñez, por mencionar un ejemplo.

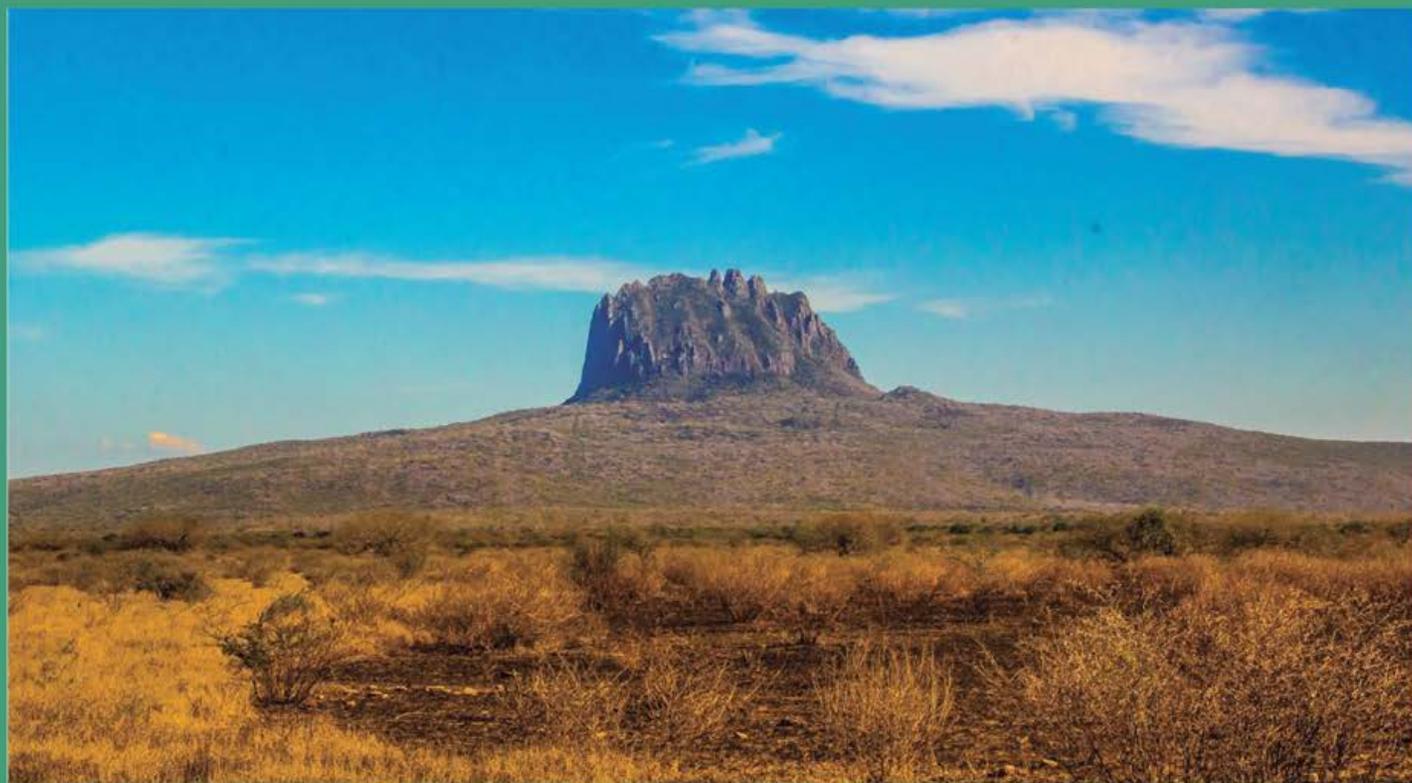


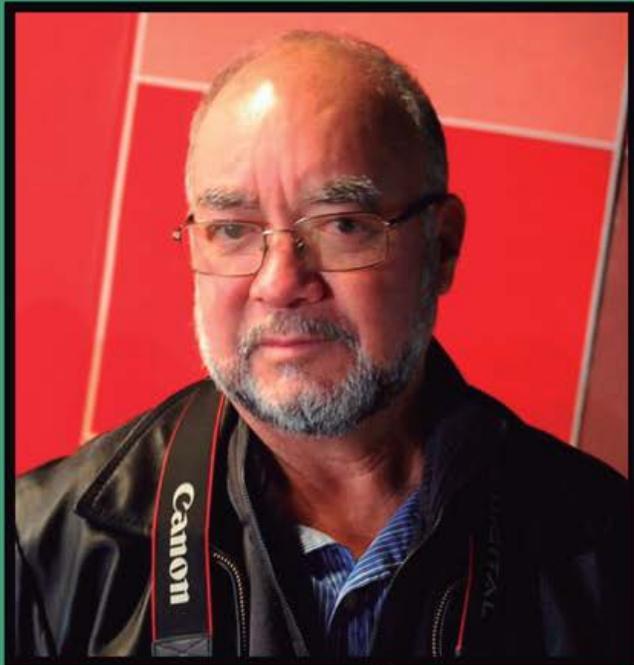


*El Salto Palmillas, Tamaulipas.
Fotografía: Melitón Guevara*



*El Bernal Tamaulipeco.
Fotografía: Melitón Guevara*





Melitón Guevara

Nació en Campoamor, Padilla, Tamaulipas. El 22 de octubre de 1955. Estudio la licenciatura en Administración Pública en la UAT y el Doctorado en Comunicación y Periodismo en la Universidad de Santiago de Compostela, España. Sus inicios fotográficos se inician a 1985 en El Mercurio, ahí su tarea era recibir las radiofotografías: así fue como aprendió a revelar fotografías. Andrés Pérez Flores, el fotógrafo del periódico, le



Balneario Las Pilas (El Roble).
Fotografía: Melitón Guevara



Panal, naturaleza muerta.
Fotografía: Melitón Guevara

enseño a revelar en blanco y negro, a manejar la ampliadora, entre otras cosas. Su primera cámara fue una Penta K 1000. En el año 2012, en vísperas de su jubilación decide, ahora sí, aprender técnicamente el arte de la fotografía: su primera cámara digital fue canon T3. Víctor Zúñiga el primer maestro en "Imago"; posteriormente, este mismo maestro, da vida al Club "Platiquemos de Fotografía" y, junto con otros, ahí en las márgenes del río San Marco, fue como aprendió las reglas fotográficas, el manejo de la cámara. Con este club participo en 2 exposiciones fotográficas que fueron montadas en la Casa Club Tamaulipas, en la CdMx, con el patrocinio de Jesús López. Posteriormente tomo curso con Jesús López, recorriendo el Altiplano tamaulipeco, con Luis Vicente Ballina en la zona de Tula; con Berny Flores, en Victoria, sobre retrato, conducción de modelo y luces de estudio. También tomo cursos con Tripper y con el Dr. José Luis Pariente, sobre fotografía básica y, en especial, sobre "Composición Fotográfica" en la Convención Internacional de Fotógrafos Profesionales de México, que se desarrolló en Zacatecas, Zac.